

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS, Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOCTOR RAFEL GUERRAÁLVAREZ, A FIN DE INFORMAR A ESTA SOBERANÍA Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE RETIRO DE VEHICULOS ABANDONADOS VINCULADOS A DIVERSAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ESTACIONADOS EN LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ENTORNO URBANO, GARANTIZAR EL DERECHO AL ESPACIO PÚBLICO Y LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LA CIUDADANÍA QUE HABITA O TRANSITA EN DISTINTAS LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
II LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y LXXV, y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS, Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOCTOR RAFEL GUERRA ÁLVAREZ, A FIN DE INFORMAR A ESTA SOBERANÍA Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE RETIRO DE VEHICULOS ABANDONADOS VINCULADOS A DIVERSAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ESTACIONADOS EN LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA**

**FINALIDAD DE MEJORAR EL ENTORNO URBANO, GARANTIZAR EL DERECHO AL ESPACIO PÚBLICO Y LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LA CIUDADANÍA QUE HABITA O TRANSITA EN DISTINTAS LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. En la actualidad un derecho que fue plasmado por el constituyente con la creación de la Constitución Política de la Ciudad de México es el derecho al espacio público con el fin de transitar libremente por nuestras calles de la Ciudad, por lo tanto es una obligación de cada entidad de la administración pública local, generar mecanismos y políticas, con el fin de garantizar este derecho.
2. En la actualidad la la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cuenta con 60 Coordinaciones Territoriales distribuidas en las 16 demarcaciones territoriales.<sup>1</sup>
3. Derivado de distintos recorridos realizados por las colonias del distrito que tengo a bien representar y de la Alcaldía Miguel Hidalgo, los vecinos han externado su molestia por la cantidad de autos abandonados, que se encuentran en inmediaciones de las Coordinaciones Territoriales, autos que es de mencionar reportan llevan años estacionados y que por obvias razones se encuentran en el abandono, y son focos de infecciones por el tiempo que llevan en el lugar, además de que impiden su derecho constitucional, al uso y disfrute del espacio público, por que muchos impiden el libre tránsito por las calles.
4. Cabe destacar que son hechos notorios que los vehículos se encuentran bajo el resguardo de la Fiscalía General de la Ciudad de México, toda vez que muchos de ellos aún tienen los sellos de resguardo con logotipos de la Fiscalía.
5. En días pasados, diversas notas periodísticas informaban a cerca de la problemática que se vive en las zonas aledañas a distintas Coordinaciones Territoriales, y que es la materia del presente punto de acuerdo, “Baleados, desvalijados y abiertos: Fiscalía de CDMX abandona en la calle coches en

---

<sup>1</sup> <https://www.fgicdmx.gob.mx/nuestros-servicios/fiscalias-de-investigacion-territoriales>

investigación”<sup>2</sup>, nota en la que se menciona lo antes expuesto, además de que estos vehículos con el paso del tiempo han sido desvalijados, así como el hecho de que algunos tienen marcas de sangre, guardan evidencia porque hay artículos en el interior, y al encontrarse abiertos es claro que con facilidad puede alterarse la evidencia que puede servir para el esclarecimiento de cualquier hecho ilícito, que haya sido realizado con alguno de los vehículos que se encuentra estacionado en cualquiera de las Demarcaciones Territoriales.

## PROBLEMÁTICA

Es clara la necesidad de generar una política pública con el fin de garantizar el libre acceso al espacio público, así como el derecho al libre tránsito de la ciudadanía, encaminado a garantizar la necesidad de mejorar el entorno urbano de cada una de las colonias que alberga una Coordinación Territorial adscrita a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual está obligada desde su mandato orgánico, a la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, es por ello la materia del punto de acuerdo, realizar el llamado para que a través de su titular, se garanticen los derechos mencionados anteriormente a la ciudadanía que habita las colonias o que transita por ellas, por ello la materia de este punto de acuerdo, es la de hacer un llamado a la titular de este Organismo Autónomo, con el fin de realizar el retiro de distintos vehículos que se encuentran estacionados en inmediaciones de las Coordinaciones Territoriales y que se encuentran bajo su resguardo, además de que secundariamente se garantizará el acceso a la justicia, ya que como anteriormente se plasmó, muchos de estos autos cuentan con evidencia, que sirve para el esclarecimiento de distintos hechos ilícitos cometidos en la Ciudad de México.

## CONSIDERACIONES

**ÚNICA.** Es deber de todo gobierno crear las condiciones necesarias para el mayor y mejor bienestar de la población a través de la generación de acciones, políticas y obras públicas que permitan su desarrollo pleno y el de sus familias en las mejores circunstancias posibles.

---

<sup>2</sup> <https://www.radioformula.com.mx/cdmx/2023/2/9/baleados-desvalijados-abiertos-fiscalia-de-cdmx-abandona-en-la-calle-coches-en-investigacion-748711.html>

El artículo 13, apartados D y E, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, contenido en la Carta de Derechos; en relación con el tema de movilidad, dispone:

### **Artículo 13** **Ciudad habitable**

**A. a C ...**

#### **D. Derecho al espacio público**

- 1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.*

*Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.*

*Son objetivos del espacio público:*

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población*
  - b) Mejorar la calidad de vida de las personas*
  - c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación*
  - d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad*
  - e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.*
- 2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.*

#### **E. Derecho a la movilidad**

- 1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

*2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.*

**F. ...**

El mandato legal es claro, pero de nada sirve a los ciudadanos un derecho reconocido en la norma, mientras las autoridades no realicen las acciones necesarias para su cumplimiento. Además, ese mandato debe cumplirse por cualquier gobierno que se precie de ser democrático, apegándose a los principios rectores que, igualmente, están contenidos en la Constitución local.

### **Artículo 3** **De los principios rectores**

**1. ...**

**2. La Ciudad de México asume como principios:**

**a) ...**

**b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, *la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación*, en los términos que fije la ley; y **Énfasis añadido.****

**c) ...**

**3. ...**

## **RESOLUTIVOS**

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

PRIMERO: Se solicita respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, informe a esta soberanía cuales son los vehículos susceptibles a retiro y/o chatarrización, los cuales se encuentran estacionados alrededor de los inmuebles de las Coordinaciones Territoriales.

SEGUNDO: Se solicita al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de celeridad a los juicios donde están implicados vehículos bajo resguardo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de liberar el espacio público en las 16 demarcaciones territoriales.

Palacio Legislativo de Donceles, a la fecha de su presentación.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

**Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana** América Rangel